

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 07 de Enero de 2004

Nº 16.797

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

M.G.J. Nº 368 D del 23/12/03 – Ratifica Designación del Dr. Guido Giacosa Fernández, como Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	103
M.G.J. Nº 369 D del 23/12/03 – Ratifica Designación de la Lic. Graciela Díaz La Mata, como Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial	104
M.G.J. Nº 370 D del 23/12/03 – Ratifica Designación del Dr. Gustavo Rubén Feoli, como Director General Provincial del Trabajo	104
M.G.J. Nº 371 D del 23/12/03 – Ratifica Designación del Cr. Christian Adrián Casal, como Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia	104
M.G.J. Nº 372 D del 23/12/03 – Ratifica Designación del Escr. Eduardo A. De Bairos Moura, como Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas	105
M.G.J. Nº 373 D del 23/12/03 – Ratifica Designación del Dr. Facundo Martín Gabriel Troyano, como Director del Boletín Oficial de la Provincia	105
M.G.J. Nº 374 D del 23/12/03 – Ratifica Designación de la Dra. Patricia Argentina Bitterly, como Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial	105
M.G.J. Nº 375 D del 23/12/03 – Ratifica Designación de la Cra. Elsa Graciela Batule, como Directora de la Unidad Ejecutora Provincial	106
S.G.G. Nº 377 D del 29/12/03 – Ratifica designación en cargos de autoridad superior o equivalente, en cargo político y en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96	106
M.HA. y O.P. Nº 378 D del 29/12/03 – Ratifica designaciones en cargo de Autoridad Superior, Cargo Político, Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96	107
M.G.J. Nº 380 D del 30/12/03 – Renuncias de personal en cargos políticos y otros tipos de designaciones sin estabilidad y/o contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Pcial.	107
S.G.G. Nº 381 D del 30/12/03 – Ratifica Resolución Nº 377 D/03: Aclaratoria	108

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. Nº 372 del 21/10/03 – Acta Acuerdo: Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Liberatore S.R.L.	109
S.O.P. Nº 373 del 21/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	109
S.O.P. Nº 381 del 23/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	109
S.O.P. Nº 382 del 23/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	110
S.O.P. Nº 383 del 23/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	110

Pág.

S.O.P. Nº 384 del 23/10/03 – Aprueba documentación técnica de obra	110
S.O.P. Nº 387 del 27/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	110
S.O.P. Nº 389 del 27/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	111
S.O.P. Nº 390 del 27/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	111
S.O.P. Nº 391 del 27/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	111
S.O.P. Nº 393 del 28/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	112
S.O.P. Nº 394 del 28/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	112
S.O.P. Nº 395 del 28/10/03 – Aprueba documentación técnica de obra	112
S.O.P. Nº 397 del 29/10/03 – Aprueba legajo técnico de obra	113
S.O.P. Nº 398 del 29/10/03 – Aprueba documentación técnica de obra	113

RESOLUCIONES

Nº 0670 – Dirección General de Rentas Nº 048/03	113
Nº 0667 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 004/04	115

EDICTOS DE MINA

Nº 0591 – El Trébol – Expte. Nº 17.712	117
Nº 0590 – El Patito – Expte. Nº 17.455	117
Nº 0555 – Caipe VI y otra – Expte. Nº 16.618 y otros	118

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 0648 – I.P.D.U.V. – Sres. Carlos Alberto Fazio y Ana María López con Resolución Nº 549/03	118
Nº 0641 – I.P.D.U.V. – Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemi Pérez	120

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 0647 – I.P.D.U.V. Sra. Elba Lucrecia Cruz	122
Nº 0646 – I.P.D.U.V. Sr. Claudio Palacios	122
Nº 0645 – I.P.D.U.V. Sres. Betty Nell Dorado y Daniel Francisco Tejedor	122
Nº 0644 – I.P.D.U.V. Sres. Anselmo Quiroga y Liliana del Valle Corimayo	122
Nº 0643 – I.P.D.U.V. Sres. Víctor Santillán y Juana Eduvigia Maza	122
Nº 0642 – I.P.D.U.V. Sres. Víctor Roberto Ceferino Defrancesco Gastal y Rosana Alejandra Alvarez	123

COMPRA DIRECTA

Nº 0663 – Hospital San Bernardo Nº 2	123
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0666 – Juárez, Alberico Enrique – Expte. Nº 2.098/03	123
Nº 0662 – Villafañes, Tito Prisiano – Expte. Nº 38.871/02	123
Nº 0664 – Vilte, Pedro – Expte. Nº 1-055.889/02	124
Nº 0653 – Lo Giudice, Pablo Vicente – Expte. Nº 2-57.551/02	124
Nº 0649 – Bravo, Sergio Ramón – Expte. Nº 76.365/03	124

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 0618 – Clínica Cruz Azul – Expte. N° 2-75.026/03	124
N° 0613 – Zottos, Miguel Jorge – Expte. N° 13.444/03	124

EDICTO DE QUIEBRA

N° 0640 – Clínica Córdoba S.A. – Expte. N° C-40.614/99	125
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 0665 – Farnasal S.R.L.	125
--------------------------------	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 0668 – Biblioteca Popular “San Francisco Solano”, para el día 02/02/04	126
---	-----

RECAUDACION

N° 0669 – Del día 06/01/04	126
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 368D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial N° 347-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señor Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Guido Giacosa Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad del nombrado al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N°s. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial N° 347-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación del Dr. Guido Giacosa Fernández, D.N.I. N° 24.875.318, como Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 369D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial N° 353-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señora Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Graciela Díaz La Mata; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad de la nombrada al frente de la citada Dirección, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N°s. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial N° 353-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación de la Lic. Graciela Díaz La Mata, D.N.I. N° 12.553.493, como Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 370D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial N° 350-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señor Director General Provincial del Trabajo, Dr. Gustavo Rubén Feoli; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad del nombrado al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N°s. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial N° 350-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación del Dr. Gustavo Rubén Feoli, D.N.I. N° 20.484.761, como Director General Provincial del Trabajo.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 371D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial N° 349-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señor Delegado de Administración de este Ministerio, Cr. Christian Adrián Casal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad del nombrado al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N°s. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 346-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación del Cr. Christian Adrián Casal, D.N.I. Nº 24.875.584, como Delegado de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 372D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial Nº 348-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señor Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas, Esc. Eduardo A. De Bairos Moura; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad del nombrado al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nºs. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto Nº 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 348-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación del Esc. Eduardo A. De Bairos Moura, D.N.I. Nº 11.834.674, como Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 373D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial Nº 346-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señor Director del Boletín Oficial de la Provincia, Dr. Facundo Martín Troyano; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad del nombrado al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nºs. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto Nº 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 346-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación del Dr. Facundo Martín Troyano, D.N.I. Nº 22.146.914, como Director del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum – Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 374D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial Nº 345-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por el señora Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial, Dra. Patricia Argentina Bitterly; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad de la nombrada al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nºs. 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto Nº 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 345-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación de la Dra. Patricia Argentina Bitterly, D.N.I. Nº 13.054.802, como Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum - Medina

Salta, 23 de Diciembre de 2003

RESOLUCION Nº 375D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Resolución Ministerial Nº 351-D de fecha 9 de diciembre del corriente año, por la que se acepta la renuncia al cargo presentada por la señora Directora de la Unidad Ejecutora Provincial, Cra. Elsa Graciela Batule; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la continuidad de la nombrada al frente de la citada repartición, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nºs 41/95 y 1761/96, confirmados por Decreto Nº 1105/02,

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial Nº 351-D dictada con fecha 9 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ratifícase a partir del 10 de diciembre del corriente año, la designación de la Cra. Elsa Graciela Batule, D.N.I. Nº 12.959.138, como Directora de la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2003

RESOLUCION DELGADA Nº 377D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el inicio del nuevo periodo de gestión de gobierno 2003 - 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2/03 el Poder Ejecutivo Provincial procedió a ratificar las designaciones de los Ministros y Secretario General de la Gobernación que componen el Gabinete Provincial, como así también a los Secretarios y Subsecretarios;

Que, por tanto, debe emitirse el instrumento de ratificación de las designaciones efectuadas en cargos de autoridad superior o equivalente, cargo político y en el marco de Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, en las unidades dependientes jerárquicamente de la Jurisdicción Gobernación y Sindicatura General de la Provincia;

Que, en virtud de lo normado por Decreto Nº 1178/96, quedan sin efecto las designaciones efectuadas en cargos de autoridad superior o equivalente, en cargo político y Artículo 30 de la misma norma, que no sean ratificadas por el presente;

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar, a partir del día 10 de diciembre de 2003, las designaciones efectuadas en cargos de

autoridad superior o equivalente, en cargo político y en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 de los agentes que se detallan en el Anexo de la presente, correspondientes a la Jurisdicción Gobernación, sus dependencias jerárquicas y Sindicatura General de la Provincia.

Art. 2º - Quedan sin efecto, a partir de la notificación de la presente, las designaciones efectuadas en cargos de autoridad superior o equivalente, en cargo político y en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 de la Jurisdicción Gobernación, sus dependencias y la Sindicatura General de la Provincia que no hayan sido incluidas en la ratificación que se aprueba, en virtud de las condiciones y características establecidas por la norma que regula este tipo de designaciones.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

VER ANEXO

Salta, 29 de Diciembre de 2003

RESOLUCION DELGADA N° 378D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el inicio del nuevo período de gestión gubernamental 2003 – 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2/03 el titular del Poder Ejecutivo Provincial procedió a ratificar las designaciones de los Sres. Ministros y Secretario General de la Gobernación, quienes componen el Gabinete Provincial, como así también a los Secretarios y Subsecretarios;

Que, por lo tanto debe emitirse el instrumento de ratificación de las designaciones efectuadas en cargos de autoridad superior o equivalente, cargos políticos y los que se desenvuelvan en el marco de lo establecido en Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, en el ámbito de la Jurisdicción Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que los cargos políticos son aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretario, los que carecen

de estabilidad y cesan en sus funciones conforme lo disponga el funcionario que promovió su designación, compartiendo tales características las designaciones sin estabilidad efectuadas en el marco del Artículo 30º del Decreto N° 1178/96;

Que en función a lo establecido en Decreto N° 1178/96, quedan sin efecto las designaciones efectuadas en los cargos de autoridad superior o equivalente, en cargo político y artículo 30 de la misma norma, que no sean ratificadas por la presente;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y modificatorio Decreto N° 1761/96;

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Con vigencia al día 10 de diciembre de 2003, ratificar las designaciones en cargos de Autoridad Superior, Cargo Político, Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 sin Estabilidad, con equivalencia y/o en Planta Transitoria efectuadas en todas la Unidades de Organización pertenecientes a la Jurisdicción Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de los agentes que se detallan en los Anexos a la presente.

Art. 2º - Quedan sin efecto a partir de la notificación de la presente, las designaciones efectuadas en cargos de Autoridad Superior, Cargo Político, Artículo 30º del Decreto N° 1178/96 sin Estabilidad, con equivalencia y/o en planta Transitoria efectuadas en todas las Unidades de Organización pertenecientes a la Jurisdicción Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que no hayan sido incluidas en la ratificación que se aprueba en Anexos citados en artículo precedente, en virtud de las condiciones y características establecidas por la norma que regula este tipo de designaciones.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

VER ANEXO

Salta, 30 de Diciembre de 2003

RESOLUCION N° 380D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las renunciaciones presentadas; y

Salta, 30 de Diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1178/96 establece las condiciones para los cargos políticos y otros tipos de designaciones sin estabilidad y/o contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que los cargos políticos son aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios, carecen de estabilidad, compartiendo tales características las designaciones sin estabilidad efectuadas en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Por ello, y en mérito a las facultades conferidas por Decreto 41/95 y modificatorio 1761/96, debe disponerse la aceptación de las renunciaciones presentadas, así también como la rectificación o la baja de cargos de confiabilidad política, designaciones sin estabilidad y contrataciones de agentes en esta jurisdicción;

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Con vigencia al día 09 de diciembre de 2003, acéptase las renunciaciones a los cargos sin estabilidad y en planta transitoria presentadas por los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Nivel	Decreto
Allende, Carlos Dante	12.211.149	3	2433/99
Vázquez, Claudia Elizabeth	26.218.924	4	139/01

Art. 2º - Con encuadre en el art. 26, Decreto 1178/96 déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, las designaciones sin estabilidad y en planta transitoria de los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Nivel	Decreto
García, Miguel Angel	12.843.265	3	563/02
Leiva, Carlos Marcelo	18.120.054	4	140/03
Premoli, Marcelo Alberto	20.399.040	3	1232/03
Suluaga, Jorge	7.228.343	Art. 30º	1892/00
Agüero, Víctor Hugo	11.539.058	Art. 30º	1524/96
González, José	12.790.700	Art. 30º	1186/96
Moreno de Elizalde M.	6.383.055	Art. 30º	1518/96
Serqueira, Humberto	7.260.088	Art. 30º	1517/96

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salum - Medina

RESOLUCION N° 381D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 377 D/03 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º se deja sin efecto, a partir de la notificación de la misma, las designaciones efectuadas en cargos de autoridad superior o equivalente, en cargo político y en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 de la Jurisdicción Gobernación, sus dependencias y la Sindicatura General de la Provincia que no hayan sido incluidas en la ratificación que se aprueba en su Artículo 1º, en virtud de las condiciones y características establecidas por la norma que regula este tipo de designaciones;

Que por el Artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00, se prohíbe el pago de licencias no usufructuadas, debiendo los responsables de cada área disponer el inmediato usufructo de las mismas, a cuyos efectos se ratifica lo establecido en el art. 15 del Decreto N° 4118/97 y Decreto N° 2875/97, haciéndose extensivo este último al Servicio Penitenciario y a la Policía de la Provincia;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 1105/02,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N° 377 D/03, los agentes alcanzados por dicha norma deberán hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, que por derecho les corresponda, a partir del día inmediato siguiente a la notificación de la presente, cesando, en consecuencia, su designación a partir de la finalización de la misma.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 372 – 21/10/2003 – Expedientes N°s. 199-17.076/00 Fotocopia; 34-1.401/00 (original y Cde. 1); 199-17.076/02 Cde. 1), Cde. 2); 125-1.523/03; 48-3.603/02 fotocopia y 199-17.076/03 Cde. 3).

Artículo 1º - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 19 de setiembre del 2003 entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Liberatore S.R.L., relacionada al inicio y renegociación del contrato de locación de obra pública, correspondiente a la obra denominada “Defensas sobre el Río Grande de Tarija – Paraje Finca La Medialuna – Departamento San Martín”, que se encontraba suspendida mediante Resolución SOP N° 441/01, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, cuyo texto en copia forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Dejar establecido que, con motivo de la suscripción de la referida Acta, la Empresa Liberatore S.R.L., renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior con motivo de la iniciación de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, indemnizaciones, etc.

Art. 3º - La Empresa Liberatore S.R.L. deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Ejercicio vigente:

- Finalidad 3 – Función 8 –
Financiamiento 1301 – U. Geog.
028 – Proyecto 0229: \$ 333.500,00

- Finalidad 4 – Función 5 –
Financiamiento 11 – U. Geog. 099
– Proyectos 0196: \$ 476.719,22

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 373 – 21/10/2003 – Expediente N° 179-551/01

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra “Ampliación Red de Gas en Hospital Melchora F. Comejo – Rosario de la Frontera – Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y autorizar a la Area Licitaciones, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inc. 4 – P. Princip. 2 – Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 1 – SubSubParc. 01 – Finalid. 3 – Función 1 – F. Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proy. 0202 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 381 – 23/10/2003 – Expediente N° 125-1.903/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría, para la ejecución de la Obra “Rehabilitación de Acueducto Diámetro 700 mm. entre los Reservorios El Limón y Torre de Toma del Dique Itiyuro – Carapari – Departamento San Martín – Provincia de Salta”, por el Sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cinco con Un Centavo (\$ 263.905,01) en un plazo de sesenta (60) días corridos, y autorizar al Area Licitaciones, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inc. 4 – P. Princip. 2

– Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 1 – SubSubParc. 01 – Finalid. 3 – Función 8 – Fuente Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proy. 0244 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 382 – 23/10/2003 – Expediente Nº 125-1.947/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Pintura Exterior Edificios Centro Cívico – Grand Bourg – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Setenta Mil Ciento Diez con Noventa y Seis Centavos (\$ 70.110,96), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y autorizar al Area Licitación de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0200 – Ejercicio 2003.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 383 – 23/10/2003 – Expediente Nº 199-28.740/03 Cde. 1, 152-4.148/03 y 125-1.845/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría, para la provisión de materiales para la Obra "Ampliación Red Cloacal en Barrio Iriarte – Rosario de la Frontera – Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Tres Centavos (\$ 28.852,03), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos y autorizar a la Area Licitaciones, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carác. 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inc. 4 – P. Princip. 2

– Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 1 – SubSubParc. 01 – Finalid. 3 – Función 1 – Fuente Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proy. 0202 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 384 – 23/10/2003 – Expediente Nº 158-7.976/02

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) del Ministerio de Educación para la ejecución de la obra "Refacción Escuela Nº 4007 – Gral. Martín M. de Güemes – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 62.557,24, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0201 – Ejercicio 2003.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 387 – 27/10/2003 – Expediente Nº 125-1.891/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y completado por el Area Proyectos de esta Secretaría, para la ejecución de la obra denominada "Electrificación 64 Viviendas en Villa Las Rosas – Morillo – Rivadavia Banda Norte", con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con Sesenta y Dos Centavos (\$ 34.160,62).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en

el artículo anterior, por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con Sesenta y dos Centavos (\$ 34.160,62), en un plazo de treinta (30) días calendarios, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0007 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 389 – 27/10/2003 – Expediente N° 125-1.772/03 Cde. 1).

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Electrificación Paraje El Mariscal y Fuerte Alto en Cachi – Departamento Cachi”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$ 164.978,67), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 45 días calendario.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Cachi la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$ 164.978,67), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 45 días calendario, y aprobar el convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01:

Finalidad 3 – Función 9 –
Financiamiento 11 – Unidad Geog.
099 – Proyecto 0247: \$ 71.000,00

Finalidad 4 – Función 1 –
Financiamiento 1301 – Unidad
Geog. 014 – Proyecto 0138: \$ 24.000,00

Finalidad 3 – Función 9 –
Financiamiento 11 – Unidad Geog.
099 – Proyecto 0247: \$ 69.978,67

Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 390 – 27/10/2003 – Expedientes N°s. 125-1.890/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte para la ejecución de la obra denominada “Instalación de Agua Potable 40 Viviendas – Villa Las Rosas – Cnel. Juan Solá – Departamento Rivadavia Banda Norte”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Mil Ciento Veinticuatro con Cuatro Centavos (\$ 11.124,04).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, por la suma de Pesos Once Mil Ciento Veinticuatro con Cuatro Centavos (\$ 11.124,04), en un plazo de 30 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 9 – Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0247 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 391 – 27/10/2003 – Expediente N° 125-1.861/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecu-

ción de la obra denominada "Terminación Jardín de Infantes en Escuela N° 4362 "Domingo F. Sarmiento" – Animaná – Departamento San Carlos", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$ 13.674,33).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Animaná la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma total de Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$ 13.674,33), en un plazo de sesenta (60) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0201 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 393 - 28/10/2003 - Expediente N° 125-1.548/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la "Provisión de Materiales para Rejas en Escuela N° 4041 «Ing. Rafael Sosa» - Barrio Castañares - Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 7.650,00), con un plazo de entrega de cinco días contados a partir de la respectiva adjudicación y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha provisión, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 1 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0201 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 394 - 28/10/2003 - Expediente N° 125-1.990/03.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el área eléctrica de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada «Electrificación en Parajes La Toma y El Chorro - 2da. Etapa - Salvador Mazza - Departamento San Martín», con un Presupuesto Oficial de \$ 42.623,38.-

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con Treinta y Ocho Centavos (\$ 42.623,38.-), en un plazo de 30 días calendarios, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 04 - Función 1 - Financiamiento 11 - U. Geog. 099 - Proyecto 0007 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavidez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 395 - 28/10/2003 - Expediente N° 33-175.845/03.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de la obra «Reparación y Limpieza del Canal en Cerrillos hacia Río Ancho - Cerrillos - Departamento Cerrillos», con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 304.572,00), por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días calendarios y autorizar a la citada Dirección a realizar dichos trabajos.

Art. 2º - Dejar establecido que a fin de disminuir la incidencia de costo financiero se anticipará a la Dirección de Vialidad de Salta una suma de \$ 50.000,00 del monto del presupuesto oficial al inicio de obra y el monto restante será efectivizado conforme a certificaciones mensuales.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 150.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 5 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0196.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - t.o. 1972).

De la Fuente - Benavídez

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 397 - 29/10/2003 - Expediente N° 125-1.779/03.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra «Electrificación Barrio Plan Nuevo Hogar en La Candelaria - Departamento La Candelaria», con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$ 121.841,76), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días calendario, y autorizar a la citada Area a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 1 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 099 - Proyecto 0007 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavídez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 398 - 29/10/2003 - Expediente N° 125-1.939/03.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la provisión de materiales con destino a la obra «Refacción y Remodelación de Casa Zuviría 84 para Local 1er. Piso Museo de Arte Contemporáneo - 1ra. Etapa - Provisión de Piso, Revestimiento de Escalera y Umbrales de Madera» y el proceso selectivo efectuado oportunamente para la contratación y adjudicación de dichos elementos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma Maderas Comejo S.H., con domicilio en la localidad de Coronel Comejo - Gral. Mosconi - Salta, la provisión del material detallado en la respectiva orden de compra con destino a los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Veintitrés Mil Ciento Cuatro (\$ 23.104,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1 - Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 4 - Financiamiento 11 - Unidad Geog. 028 - Proyecto 0226 - Ejercicio vigente.

De la Fuente - Benavídez

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 372, 387, 389, 391, 394, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCIONES

O.P. N° 0670

R. s/c N° 10.457

Dirección General de Rentas

Salta, 30 de Diciembre de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 048/2003

VISTO:

La Ley N° 7.257; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.257 dispone que los contribuyentes y responsables jurisdiccionales que al día 31 de Diciembre de 2001 registren deudas con el estado Provincial en concepto de tributos y/o accesorios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia y los contribuyentes y responsables que al día 31 de Diciembre de 2002 registren deudas con el Estado Provincial en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural y Canon de Riego, podrán realizar la cancelación de sus obligaciones tributarias mediante la utilización de Títulos de Consolidación emitidos por la Provincia a través de las Leyes Nos. 6.669 y 6.905;

Que dicha normativa prevé una vigencia del régimen hasta el 31 de Diciembre del corriente año;

Que la reglamentación prevé el procedimiento administrativo a seguir en caso de que el contribuyente, verificadas las condiciones para adherirse al Régimen, opte por realizar el pago de sus obligaciones tributarias mediante Títulos de Consolidación;

Que en dicho procedimiento el criterio de inclusión se sustenta en la manifestación de voluntad, emitida en forma clara e inequívoca, en el sentido de transferir los Títulos de Consolidación a la cuenta recaudadora de la Provincia o bien, en caso de no ser el contribuyente un tenedor original de los mismos, de adquirirlos en el mercado para una posterior transferencia;

Que en atención a ello es necesario contemplar, respetando el espíritu y alcance legal del Régimen creado a partir de la Ley N° 7.257, esos supuestos en los que los contribuyentes exteriorizaron su voluntad de adherirse al régimen sin que todavía hayan podido cancelar sus obligaciones en virtud de factores exógenos;

Que resulta manifiesto que la apertura de la cuenta corriente en las entidades financieras a fin de adquirir Títulos de Consolidación para el pago de impuestos, como también la misma solicitud de su apertura con idénticos fines y/o la presentación formal de la adhesión al Régimen de la Ley N° 7.257, resumen las características de la manifestación de voluntad requeridas por la norma, es decir son claras e inequívocas;

Que se entiende razonable extender el plazo hasta el 16/01/04 para la adquisición de los Títulos de Consolidación para aquellos que al 02/01/04 se hayan adherido al Régimen;

Que suscribe la presente el C.P.N. Gustavo De Cecco, en su carácter de Director Adjunto de esta Dirección General de Rentas, designado por Decreto N° 279/03;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia;

El Director General de Rentas (A)

RESUELVE:

Artículo 1° - Consideráanse adheridos al Régimen de Ley N° 7.257 y en consecuencia podrán cancelar sus obligaciones tributarias en los términos de la misma los contribuyentes y responsables que al 02/01/04, inclusive, hayan solicitado la apertura de una cuenta comitente en las entidades financieras habilitadas, a fin de adquirir Títulos de Consolidación Ley N° 6.669 y/o 6.905 para el pago de los impuestos comprendidos en el Régimen devengados hasta el 31/12/01 y para los contribuyentes y responsables que al día 31/12/02 registren deudas con el Estado Provincial en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural y Canon de Riego los contribuyentes y responsables, inclusive.

Asimismo se considerarán adheridos en los términos de párrafo anterior aquellos contribuyentes que hayan comunicado formalmente a la Dirección General de Rentas su voluntad de adherirse, allanándose a la pretensión fiscal. En el caso de contribuyentes y/o responsables con deudas en trámite judicial de cobro se entenderá producida la adhesión con la firma del convenio contemplado en el artículo 4° Decreto N° 49/02, si no se hubiere verificado alguno de los supuestos contemplados anteriormente.

Artículo 2° - La adhesión contemplada por el artículo 1° de la presente queda condicionada a que, hasta el 16 de Enero de 2.004, se opere la transferencia de los títulos adquiridos a la cuenta del acreedor, en caso contrario las obligaciones tributarias comprendidas quedarán excluidas del régimen de la Ley 7.257.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Gustavo De Cecco
Director Adjunto
D.G.R. - Salta

Sin Cargo

e) 07/01/2004

O.P. N° 0667

R. s/c N° 10.456

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

RESOLUCION N° 004

Expediente N° 119-8.004

Salta, 02 de Enero de 2004

VISTO: la necesidad de dictar la norma legal que regule la comercialización de la Iguana (*Tupinambis spp.*), durante la temporada 2003/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Iguana, desde tiempo inmemorial, ha sido cazada por los aborígenes que habitaron la llanura chaqueña, y actualmente también por los criollos, aportando las proteínas necesarias para su subsistencia en el verano que es cuando sale el animal de sus cuevas, lo que coincide con la falta de peces en esta época;

Que así mismo no se puede desconocer que la comercialización de los cueros de la iguana constituyen una práctica de transacciones muy arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial en la que están implicados aborígenes y criollos, contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que se ha mantenido contacto con el responsable del Proyecto Tupinambis de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Nación, para coordinar acciones en esta Provincia, habiéndose producido una modificación al respecto de lo regulado para la temporada de zafra pasada de la Iguana, en lo que hace a aforos: (\$ 0,25) y sin modificación respecto al cupo (40.00) cueros para la Provincia de Salta;

Que existen acuerdos firmados entre las autoridades provinciales que administran el recurso fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestres en el orden nacional, el que se refleja en la Reunión de la Comisión Tupinambis del 19 y 20 de octubre de 2000, donde se suscribió una Carta Acuerdo para la Conservación de la Iguana (*Tupinambis spp.*), su hábitat y el mejoramiento del Sistema Socioeconómico asociado en la Argentina;

Que en la misma se acordó la implementación de una estrategia para la conservación de hábitats silvestres, la realización del Monitoreo de la situación de la

especie y su seguimiento mediante mediciones y sexado de los cueros de iguana (con financiación de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre), y una retribución más justa al cazador, procurando paulatinamente romper con el sistema de trueque y/o el bajo precio de este recurso para el primer eslabón de la cadena de comercialización, componentes todas que aseguran la sustentabilidad a través de la revalorización del recurso;

Que así mismo se fijó como objetivo la incorporación del uso de *Tupinambis sp.* como una alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por el de una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que se trabajará de manera particular en el área de Morillo y Los Blancos (elegida en razón de las condiciones de postergación de los pobladores y de la existencia de porciones de hábitat bien conservados), con pobladores rurales, en cuya zona se supervisará totalmente las transacciones que se realicen entre los cazadores criollos y aborígenes que acopiarán en ONG de la zona y los compradores del último eslabón de la cadena de comercialización, como una manera de asegurar: pago al contado y el precio de pesos cinco (\$ 5) por cuero de más de veinticuatro centímetros (24 cm), procurando de esta manera la revalorización del recurso;

Que dicha metodología ya ejercitada, con éxito los tres años anteriores se extenderá durante los años siguientes a fin de revertir el sistema de trueques, tratando de lograr mejores precios y promoviendo de esta manera el uso de la fauna silvestre como actividad de bajo impacto ambiental, en comparación con otros usos tradicionales de la tierra;

Que el monitoreo de iguanas que se realice permitirá determinar la estabilidad y dinámica poblacional de la especie y su posterior interpretación y análisis, establecerá las pautas para la habilitación o la restricción futura de la actividad con carácter precautorio;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 7070/00 donde "queda prohibida la caza en períodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie...", y en el mismo sentido el Art. 17 "las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas solo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico", los cueros no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm.), medidos transversalmente, como una medida de preservar las

poblaciones de juveniles para su posterior reproducción, mantenimiento y continuidad normal de la especie en el tiempo;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 5513 corresponde el dictado del acto administrativo por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo ésta, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 492/00.

Por ello,

**La Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Autorízase la comercialización de la Iguana (*Tupinambis rufescens* y *Tupinambis teguixin*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12 Ley 5513/79) para consumo humano (Art. 83 inc. b de la Ley 7070/00) desde el 01 de diciembre de 2003 hasta el 29 de febrero de 2004, en los términos que se estipulan a continuación.

Artículo 2° - Establecer un cupo máximo de cuarenta mil cueros (40.000) cueros de Iguanas, los que no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los comerciantes inscriptos, y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia para el acopio y transporte dentro de la Provincia, o Guías de Tránsito si se movilizaran a otras jurisdicciones.

Artículo 3° - Dispónese que en la zona de influencia de las localidades de Morillo y Los Blancos se trabajará con pobladores criollos y aborígenes, quienes acopiarán sus cueros en las ONGs registradas que los nuclean, debiendo esta Secretaría, supervisar todas las transacciones comerciales entre éstos y los comerciantes y/o acopiadores finales para garantizar el compromiso asumido con autoridades de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres del orden nacional en el sentido de garantizar el pago al contado y un valor de \$ 5 (cinco pesos) por cuero de veinticuatro centímetros (24 cm) o más.

La incorporación de otras zonas, dependerá de la existencia de ONGs que acopien el producto, siempre que se cumpla con todo lo dispuesto por esta Resolución.

Artículo 4° - Ordénase cumplir con el Monitoreo de la Iguanas a cargo del Subprograma de Fauna Silves-

tre, consistente en la medición de los cueros, sexado de los mismos y determinación de la especie. Estas tareas se cumplimentarán en los lugares de acopio y su erogación se cubrirá con el dinero que a tal fin dispondrá la Dirección de Fauna y Flora Silvestres del orden nacional, debiendo confeccionarse planillas con los datos y rendir formalmente estos gastos.

Artículo 5° - Establécese que los interesados en la comercialización de los cueros de Iguanas, deberán presentar una solicitud a tal fin consignando:

- Datos personales, documentos.
- Depósito donde acopiarán los cueros y expresión de permitir el libre acceso con fines de control.
- Pagar un arancel de inscripción de \$ 120 (ciento veinte pesos), y un aforo de \$ 0.25 (veinticinco centavos de pesos) por cada cuero que se comercialice, el que se hará efectivo antes de sacar los cueros de territorio provincial.
- Tener las obligaciones impositivas cumplimentadas.
- Movilizar los cueros en territorio provincial con Guías de Origen y Legítima Tenencia, o con Guías de Tránsito si se movilizaran a otras jurisdicciones.
- Presentar al finalizar la temporada una declaración jurada de existencia de cueros, con los que podrán realizar transacciones en el resto del año.

Artículo 6° - Dispónese que la comprobación a un comerciante inscripto de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada. De igual manera se le impedirá la reinscripción al comerciante que no hubiese cumplido con lo normado en las temporadas pasadas.

Artículo 7° - Remítase al Poder Ejecutivo a los efectos de la autorización prevista en el art. 15° inc. b) y el art. 17° de la Ley 5513, contemplándose la totalidad del cupo provincial previsto.

Artículo 8° - Publicar en el Boletín Oficial y dar amplia difusión de lo resuelto, registrar y posteriormente archivar.

Lic. Ana María Pontussi
Sec. de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 07/01/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 0591

F. Nº 146.492

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Gonzalo Ricardo Chanchorra Castaño, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: El Trébol, que tramita mediante Expte. Nº 17.712, ubicada en el Departamento de Orán, lugar Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

· **Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.460.752.60	4.360.001.53
2	7.460.531.68	4.360.194.01
3	7.460.037.02	4.360.348.06
4	7.459.863.75	4.360.548.76
5	7.459.802.23	4.360.436.69
6	7.460.055.17	4.360.187.07
7	7.460.489.95	4.360.032.78
8	7.460.646.73	4.359.901.10

Superficie libre: 14 Has. 7.355 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 05 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2003, 07 y 19/01/2004

O.P. Nº 0590

F. Nº 146.489

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec. 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina "El Patito" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar Centenario, que se tramita por Expte. Nº 17.455 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

X	Y
3429275.8355	7254548.8517
3429603.2537	7254787.5984
3430102.9470	7254100.0600
3429702.4400	7254100.0600
3429702.4400	7253963.8770

3429084.3247	7254409.2059
3429275.8355	7254548.8517
3429702.4400	7253963.8770
3429702.4400	7252224.5515
3428787.2480	7253475.5620
3429425.6689	7253941.1769
3428361.4384	7253164.9884
3428788.7730	7253476.6743
3429704.5128	7252221.7109
3429702.4400	7251673.7577
3429537.0734	7251553.1396
3428152.6900	7251780.0500
3428941.8035	7252369.2504
3429537.0734	7251553.1396
3428706.8788	7250947.5971
3427541.1164	7252566.7089
3428361.4309	7253164.9987
3428941.8035	7252369.2504
3428127.8984	7251762.1726
3426720.8043	7251968.4158
3427541.1188	7252566.7056
3428127.8984	7251762.1726
3427301.1769	7251172.6675
3425903.9675	7251391.3497
3426185.0096	7251596.3201
3426193.8989	7251584.1317
3426720.8043	7251968.4158
3427301.1695	7251172.6567
3426493.2220	7250583.4022
3428028.4869	7254159.8426
3428836.4244	7254749.1107
3429425.6689	7253941.1769
3428617.7215	7253351.9224
3427220.5395	7253570.5881
3428028.4770	7254159.8562
3428617.7215	7253351.9224
3427809.7840	7252762.6542

3426412.6019 7252981.3200
 3427220.5394 7253570.5881
 3427809.7839 7252762.6543
 3427001.8464 7252173.3861
 3425604.6444 7252392.0792
 3426412.5919 7252981.3336
 3427001.8464 7252173.3861
 3426193.8989 7251584.1317

 3428832.7977 7255984.1279
 3429576.2300 7256526.3300
 3430164.0100 7255217.3100
 3429449.5970 7255139.7650

 3428247.1899 7255557.0309
 3428832.7977 7255984.1279
 3429449.5970 7255139.7650
 3429354.9900 7255129.5300
 3429603.2537 7254787.5984
 3429084.3247 7254409.2059

 3427439.2424 7254967.7764
 3428247.1700 7255557.0582
 3428836.4244 7254749.1107
 3428028.4869 7254159.8426

 3426631.2949 7254378.5219
 3427439.2324 7254967.7901
 3428028.4869 7254159.8426
 3427220.5394 7253570.5881

 3425823.3374 7253789.2812
 3426631.2849 7254378.5356
 3427220.5394 7253570.5881
 3426412.6019 7252981.3200

 3425015.3999 7253200.0130
 3425823.3474 7253789.2675
 3426412.6019 7252981.3200
 3425604.6544 7252392.0655

16024 y Victoria – Expte. Nº 17662. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 18 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 72,00 e) 26/12/2003, 07 y 19/01/2004

O.P. Nº 0555 R. s/c Nº 10.446

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. Nº 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. Nº	Mina	Mineral	Dpto.
16.618	Caipe VI	Diseminado de Cobre	Los Andes
11.559	Emilia Asunción	Turba	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 24, 30/12/2003 y 07/01/2004

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 0648 F. v/c Nº 10.243

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Carlos Alberto Fazio (D.N.I. Nº 11.205.379) y Ana María López (D.N.I. Nº 11.944.218), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 549/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja - Del Grupo Habitacional «246 Departamentos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un Plazo de Diez Días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de Diciembre de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor. IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 549/2003)

L.L. X= 7.252.137.95 Y= 3.426.422.77. Superficie total 1.625 Has. 7281 m2. Las minas colindantes son: El Quevar – Expte. Nº 1236; Añatuya – Expte. Nº 1238; Silvina – Expte. Nº 7540; Intirame – Expte. Nº

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 29 de Octubre de 2003

RESOLUCION N° 549

VISTO, el legajo F-444 de los Sres. Carlos Alberto Fazio D.N.I. N° 11.205.379 y Ana María López D.N.I. N° 11.944.218; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fazio / López, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «246 Departamentos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital -», identificada como «Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja -;

Que a fs. 161 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 162/163 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida, a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según informe emitido por el Area Recuperos a fs. 157/160, al día 08-09-03 se registran en la cuenta correspondiente a la Unidad habitacional que nos ocupa, un total de 115 (ciento quince) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron al Plan de regularización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna de las 46 devengadas hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios remitió la intimación de pago agregada a fs. 86, habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar la intimación mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 128/130.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerzan la opinión de esta Asesoría la comprobación de que el departamento adjudicado no es habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo este que se verifica a través de la inspección de fs. 71 y de las numerosas notificaciones cursadas, recepcionadas todas ellas por personas ajenas a la familia Fazio. Más aún, de las actuaciones de fs. 71/87 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente «cedida» a la familia Cardozo - Paz, sin haberse solicitado autorización alguna ni acreditado la supuesta operación ante este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó las notificaciones agregadas a fs. 88, 99 y 108 bis, comunicando a titulares y/o ocupantes los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia eventualmente celebrada. Atento lo informado por Mesa de Entradas a fs. 91, 108 y 134, hasta la fecha los interesados no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional adjudicada al matrimonio Fazio - López, jamás cumplió con el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las numerosas notificaciones cursadas, brindó a los adjudicatarios y a los ocupantes de la unidad, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles. Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y en forma su derecho de defensa.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Carlos Alberto Fazio y Ana María López, sobre la unidad identificada como Block A - dpto. 03 - P.B., del Grupo Habitacional «246 Dptos. en Villa Lucía» ...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 164 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Fazio / López;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2160 de fecha 22/05/89 a favor de los Sres. Carlos Alberto Fazio D.N.I. N° 11.205.379 y Ana María López D.N.I. N° 11.944.218, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «246 Departamentos en Barrio Santa Lucía - Salta Capital -», identificada como Block «A» - Departamento 03 - Planta Baja -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-444.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 186,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. N° 0641

F. v/c N° 10.239

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Samuel Felipe Caprini (D.N.I. N° 8.283.481) y Celeste Noemí Pérez (D.N.I. N° 10.770.495), el contenido de la Resolución IPDUV N° 610/2003, dictada respecto del inmueble

identificado como Block 42 - Departamento "F" - Piso 1°, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un Plazo de Diez Días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 18 de Diciembre de 2.003. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 610/2003)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 24 de Noviembre de 2003

RESOLUCION N° 610

VISTO, el legajo C-1844 de los Sres. Samuel Felipe Caprini D.N.I. N° 8.283.481 y Celeste Noemí Pérez D.N.I. N° 10.770.495; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Caprini / Pérez, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 222 de fecha 19/04/93 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital -", identificada como Block 42 - Departamento "F" - 1° Piso -;

Que a fs. 99 Gerencia Social de acuerdo la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 100/101 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- En primer lugar debe tenerse presente que al día 17-10-03 los titulares adeudan un total de 108 (ciento ocho) cuotas de amortización de la unidad, registrándose pagadas desde la fecha de adjudicación (19-04-93) únicamente 14 cuotas. Esto surge del informe suminis-

trado por el Area Recuperos a fs. 95/98. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios adhirieron, el 13-10-99, al Plan de Regularización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo una de las cuarenta y ocho cuotas devengadas hasta la fecha.

Al constatar que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda mediante la publicación de los edictos agregados a fs. 86/88.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación de mora y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa.

Según lo informado por Mesa de Entradas (fs. 94), los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a la notificación cursada, a pesar del apercibimiento en ella contenido, de revocarse la adjudicación conferida.

II.- No obstante configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones agregadas a fs. 89 y 90 mediante las que se verifica que la vivienda no es habitada por la familia Caprini.

III.- Creo necesario destacar asimismo que el Sr. Caprini fue beneficiado en fecha 28-12-00, con la entrega de una vivienda en el Grupo Habitacional B° San Carlos, la que se encuentra registrada a su nombre en la Dirección de Inmuebles bajo Catastro N° 124.997.

Los fundamentos vertidos en los párrafos precedentes, demuestran con claridad que los titulares incumplieron reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esta manera la finalidad para la que les fuera entregada. Con lo expuesto en el punto III queda igualmente probado que la familia Caprini tiene hoy solucionado su problema habitacional, al haber obtenido un nuevo beneficio otorgado por el Estado, a diferencia y en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera de un techo digno.

Por ello y de conformidad con las disposiciones contenidas en los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrati-

vo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemí Pérez sobre la unidad identificada como Block 42 - Dpto. F - 1° Piso, del Grupo Habitacional "160 Dptos. en Villa Palacios" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 102 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Caprini / Pérez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta, mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2660 de fecha 22/05/89 a favor de los Sres. Samuel Felipe Caprini D.N.I. N° 8.283.481 y Celeste Noemí Pérez D.N.I. N° 10.770.495, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios - Etapa II - Salta Capital -", identificada como Block 42 - Departamento "F" - 1° Piso -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo C-1844.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 0647

F. v/c Nº 10.242

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Elba Lucrecia Cruz (D.N.I. Nº 4.770.650), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "S", Departamento 8, Del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares - Sector 6e - Salta Capital", Cuenta Nº 402.025/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de Incomparencia de procederse a dejar Sin Efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) Días. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0646

F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al Sr. Claudio Palacio (D.N.I. Nº 6.968.329), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "D" – Parcela 06, del Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes – Salta", Cuenta Nº 413.017/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0645

F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Betty Nell Dorado

(D.N.I. Nº 14.303.212) y Daniel Francisco Tejedor (D.N.I. Nº 14.049.468), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 4 – Parcela 7, del Grupo Habitacional "100 Viviendas en Barrio San Ignacio – Salta Capital", Cuenta Nº 505.029/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0644

F. v/c Nº 10.241

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Anselmo Quiroga (D.N.I. Nº 11.538.611) y Liliana del Valle Corimayo (D.N.I. Nº 13.701.318), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 6 – Parcela 15, del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia – Salta Capital", Cuenta Nº 484.100/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/01/2004

O.P. Nº 0643

F. v/c Nº 10.240

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Víctor Santillán (D.N.I. Nº 10.822.292) y Juana Eduvigia Maza (D.N.I. Nº 5.149.679), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia

Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 18, del Grupo Habitacional "100 Viviendas en Aguaray – Salta", Cuenta N° 487.070/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

mueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de Diciembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/01/2004

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 0663

F. N° 146.631

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 2 – Art. 13

Adquisición: "Placas Radiográficas y Líquido Revelador"

Fecha de Apertura: 20-01-2004 - Hs: 11:00

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías N° 69 – Salta

Pliegos Sin Cargo

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 07/01/2004

O.P. N° 0642

F. v/c N° 10.240

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Víctor Roberto Ceferino Defrancesco Gastal (D.N.I. N° 17.791.690) y Rosana Alejandra Alvarez (D.N.I. N° 20.232.655), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "C" – Departamento 11, del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares – Sector VIe – Salta Capital", Cuenta N° 402.124/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del in-

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0666

F. N° 146.651

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metan, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Juárez, Alberico Enrique", Expte. 2098/03, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de

Metan, 10 de Diciembre del 2.003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2.004

O.P. N° 0662

F. N° 146.633

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Villafañes, Tito Prisiano s/Sucesorio", Expte. N° 38.871/02, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial, un día en Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 03 de diciembre de 2.003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/01/2.004

O.P. Nº 0664 R. s/c Nº 10.455

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigueru, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Vilte, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 1-055.889/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de Diciembre de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/01/2.004

O.P. Nº 0653 F. Nº 146.610

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Lo Giudice, Pablo Vicente s/Sucesorio" Expte. Nº 2-57.551/02, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda." Salta, 26 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/01/2004

O. P. Nº 0649

F. Nº 146.596

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Sucesorio de Bravo, Sergio Ramón- Expte. Nº 76.365/03", cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 16 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/01/2004

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 0618

F. Nº 146.551

La doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la doctora Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Clínica Cruz Azul S. A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. Nº 2-75.026/03, hace saber que con fecha 17/12/2003: (1) Se ha dispuesto fijar un nuevo plazo del periodo de observaciones, el que correrá desde el 02/02/2004 al 13/02/2004; (2) Se ha fijado como fecha limite el 16/03/2004 para que la sindicatura presente el Informe Individual. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario El Tiempo. Firmado: doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Jueza; doctora Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 30/12/2003 al 07/01/2004

O.P. Nº 0613

F. Nº 146.540

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Zottos, Miguel Jorge s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 13.444/03, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1.- El 30 de octubre de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Jorge Miguel Zottos (DNI Nº 10.440.580), Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gral. Güemes Nº 747 de la Ciudad de Tartagal, de estado civil casado. Cuya presentación fue el 06 de octubre de 2003.

2.- Ha sido designado como Síndico al C.P.N. Leandro Benjamín Lávaque, domiciliada en calle Gorriti 10, 1er. Piso, Dpto. 103 de la Ciudad de Salta, quién recibirá los pedidos de verificación los días martes, miércoles, jueves y viernes de 9:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 hs. en la Ciudad de Salta y los días Lunes en el horario 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio de calle Alberdi Nº 22 de esta ciudad de Tartagal.

3.- Se ha fijado el 13 de febrero 2004 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos.

4.- Se ha fijado el 01 de marzo de 2004 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5.- Se ha fijado el 29 de Marzo de 2004 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 15 de abril de 2004.

6.- Se ha fijado el 13 de Mayo de 2004 como tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General y el día 28 de Mayo de 2004 para la presentación de las observaciones al Informe General.

7.- Se ha fijado el día 29 de Abril de 2004 como fecha hasta la cual el Concursado deberá presentar propuesta de categorización y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 13 de mayo de 2004.

8.- Se ha establecido como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el 13 de Octubre de 2004, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 43 L.C.

9.- Que se ha fijado el día 05 de Octubre de 2004 a hs. 9:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 24 de Diciembre de 2003. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2003 al 07/01/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0640

F. v/c Nº 10.238

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Clínica Córdoba S.A. s/Concurso Preventivo y/o Quiebra – Expediente: C-40.614/99", notifica y hace conocer que ha sido presentada por parte de la Sindicatura el Informe Final, el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/01/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0665

F. Nº 146.644

Farmasal S.R.L.

1. Socios: Cristián Adrián Casal, D.N.I. Nº 24.875.584, C.U.I.T. Nº 23-24875584-9, 28 años, contador, argentino, casado, domiciliado en calle Deán Funes 345 7º "B" y Alejandro Martín Casal, D.N.I. Nº 25.662.576, C.U.I.T. Nº 20-25662576-9, 27 años, estudiante, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín Nº 1525.

2. Fecha de Instrumento: 15 de diciembre de 2.003

3. Denominación: La sociedad se denomina "Farmasal S.R.L."

4. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle Pellegrini Nº 65 de la provincia de Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de venta de medicamentos, farmacia y prestaciones de servicios sociales relacionados. Así mismo podrá inscribirse como proveedor del estado nacio-

nal, provincial y municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios para concretar los objetos antes referidos.

6. Duración: la sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital está constituido por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00). Que se dividen en mil quinientas (mil quinientas) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales.

8. Administración y Representación: La dirección, administración y representación serán ejercidas por el o

los socios gerentes, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, designándose en este acto a ambos socios quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en los antes señalados.

9. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 6/1/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/01/2.004

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 0668

F. N° 146.655

Biblioteca Popular «San Francisco Solano»

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo indicado en los estatutos sociales de la Biblioteca Popular «San Francisco Solano» de Barrio homónimo, la Comisión Directiva Provisoria, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 02 de Febrero de 2004 a horas 18,00 en la sede de la Vicaría del Barrio San Fco. Solano, Avda. Felipe Varela s/N°. El tiempo de tolerancia será de una hora, luego se iniciará la Asamblea con los socios habilitados presentes. Se tratarán los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación de Memoria e Informe.

2.- Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial e Inventario.

3.- Designación de 2 Socios para Firmar el Acta.

4.- Elección de Autoridades.

Comisión Directiva Provisoria

Alejandro R. Rodriguez
Silvia del V. Fabián

Imp. \$ 8,00

e) 07/01/2004

RECAUDACION

O.P. N° 0669

Saldo anterior	\$ 1.710,80
Recaudación del día 06/01/04	\$ 163,70
TOTAL	\$ 1.874,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.